

**ECAES**  
**ESCUELA DE CINE Y ARTES ESCÉNICAS**  
**DE SEVILLA**

C/Alfonso de Cossío  
41004 Sevilla  
955 542 012  
info@ecaes.es

DATOS BANCARIOS

D/Dña. \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Entidad Bancaria: \_\_\_\_\_

Oficina: \_\_\_\_\_

Titular de la cuenta: \_\_\_\_\_

Entidad	Oficina	D.C.	Número Cuenta

**ECAES se dedica a la enseñanza privada no reglada de Cine y Artes Escénicas en su centro de Sevilla, situado en C/Alfonso de Cossío 2-A. 41004. Sevilla**  
**Se trata de enseñanza privada, y por tanto el título o diploma carece de validez oficial.**

DATOS DE CONTACTO

PADRE/MADRE O TUTOR/A

D/Dña.: \_\_\_\_\_

Tlf.: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

ALUMNO/A

D/Dña.: \_\_\_\_\_

Tlf.: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE ENSEÑANZA NO REGLADA

En Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

### REUNIDOS:

De una parte, **D. Manuel Nieto Martín**, mayor de edad, provisto de DNI 28.791.897-Z.  
Quien actúa en nombre y representación, como *director* de **ECAES**, domiciliada en C/Alfonso de Cossío, Local 2-A. 41004 de Sevilla.

Y de la otra, D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, y vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en (calle, número, piso) \_\_\_\_\_, y DNI \_\_\_\_\_.

Padre, madre o tutor legal en nombre y representación de su hijo/a menor de edad D/Dña. \_\_\_\_\_, de igual vecindad y domicilio anterior. Teniendo las partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de enseñanza, y suscribir el documento que lo contiene, lo hacen con arreglo a las siguientes bases y condiciones.

### BASES:

1. Con la ACEPTACIÓN, el/la alumno/a declara ser conocedor de la actividad académica desarrollada por La Escuela de Cine y Artes Escénicas de Sevilla (ECAES) y que está interesado en la realización del programa indicado en el que se matricula, cuyo contenido, características y exigencias conoce suficientemente, tras haber considerado y ponderado previamente su decisión de cursarlo, aceptando plenamente su contenido y cumpliendo las normas de la escuela en toda su amplitud.  
La aceptación el/la alumno/a la confirma, con el pago de la reserva de plaza, o con el pago íntegro de la acción formativa que cursa.
2. El presente contrato tiene por objeto regular las normas y relaciones que regirán entre ECAES y el alumno de ahora en adelante y que se componen por las presentes Condiciones Generales y aquellas específicas que cada una de las especialidades en las que se determinan el acceso a los cursos, instalaciones, servicios y actividades.
3. ECAES podrá utilizar los trabajos que realice el alumno sólo con fines educativos, así como promocionales de la oferta educativa de la escuela.
4. El alumno no podrá utilizar con fines distintos a los de su propia formación la documentación, notas técnicas, casos prácticos, actividades, proyectos, etc., que ECAES le pueda facilitar, salvo autorización escrita de la Dirección del Centro.
5. El alumno no está autorizado a distribuir, transmitir, copiar, mostrar, ejecutar, reproducir, conceder licencias, usar el material como base para otros trabajos, transferir o vender de ninguna forma ningún tipo de información, documentación, imágenes, código de programación, logotipos, marcas, productos ni servicios obtenidos de ECAES, salvo autorización escrita de la Dirección del Centro.

6. El alumno de la carrera de Cine cuyo proyecto resulte ganador de algún concurso, el premio se dividirá de la siguiente manera:

- a. 80% para ECAES en concepto de producción y fondos de futuros proyectos.
- b. 20% para el alumno.

7. El alumno de la carrera de Artes Escénicas que realice alguna actividad remunerada surgida a través de la escuela, percibirá el 80%, quedándose la ECAES el 20% para gastos de representación.

8. El alumno podrá ser expulsado por la Dirección Académica, a propuesta y juicio de la coordinación del programa respectivo, cuando muestre falta grave o reiterada de disciplina, desinterés por el aprendizaje, no realización de las tareas propuestas por el/la profesor/a, incumplimiento de los mínimos de asistencia al programa establecido o no supere las pruebas de evaluación periódica que en cada caso se hayan determinado en cada programa o asignatura.

9. El alumno debe respetar el horario de clases, exigiéndose máxima puntualidad, por lo que no se podrá acceder a clases cuando se produzca un retraso injustificado superior a 10 minutos.

10. El alumno se compromete a asistir a un 80% de las clases y a realizar los ejercicios que se realicen en cada una de las asignaturas para que ésta se considere superada.

Siempre que las faltas de asistencia se justifiquen de manera adecuada, no se considerarán como tales.

En caso contrario, durante el año siguiente deberá volver a cursarla, con un coste de 300€ por asignatura no superada.

11. El compromiso de pago íntegro lo adquiere el/la alumno/a en el momento de formalizar la matrícula; la matrícula se formaliza cuando se realiza el ingreso de reserva de plaza. No se considera la devolución de la matrícula pasados treinta días de su pago si el solicitante no puede iniciar la formación por causa ajena a ECAES.

12. El precio total de tales servicios docentes es de 3.150 euros, incluidos los impuestos aplicables, que corresponden a los siguientes conceptos:

- A. Matrícula o inscripción: 150€
- B. Curso académico: 3.000€

13. Los precios indicados en la cláusula anterior serán pagados por una de las dos fórmulas alternativas siguientes, a elección del alumno (márquese con la cruz lo que proceda):

- A. Al contado
- B. A plazos

14. Pago al contado (cumplimentar cuando proceda) 10% DE DESCUENTO

El alumno paga a la firma del presente contrato la cantidad total de 2.850 euros, que corresponden a todos los conceptos expresados en la anterior condición cuarta, sirviendo la copia del presente documento como formal recibo de pago de dicha cantidad.

15. Pago a plazos (márquese con una cruz cuando proceda)

A. Año académico (nueve meses de octubre a junio)

B. Año natural (de octubre del presente año a octubre del año siguiente)

El/la alumno/a se compromete a abonar las mensualidades dentro de los primeros cinco días del mes mediante domiciliación bancaria. De no cumplirse dicho requisito, el alumno no podrá acceder a clases hasta la realización del pago de la mensualidad.

16. En caso de abandonar los estudios en el año académico por causas ajenas a la escuela el/la alumno/a se compromete a abonar un 60% del coste total por indemnización, daños y perjuicios a la escuela.

17. El/la alumno/a que desee darse de baja voluntaria deberá comunicarlo al Centro siete días antes de la finalización del mes en curso, en caso contrario deberá abonar la cuota del mes siguiente.

18. Las clases que se pierdan por causa justificada podrán recuperarse en horario diferente según acuerdo con el profesor.

**19. Reclamaciones:**

A. El centro tiene a disposición de los alumnos Hojas de Reclamaciones conforme al modelo oficial.

B. Para cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, el empresario expresamente se somete al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo que corresponda al Centro que imparte la enseñanza.

En prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.

Dirección de **ACAES**

D/Dña.

Manuel Nieto Martín